

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: EL DESEMPEÑO DE LA AUTORIDAD
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0007

ASUNTO: Moción para Someter Datos y en
Solicitud de Breve Término Adicional.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 16 de diciembre de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") un escrito titulado *Moción para Someter Datos y en Solicitud de Breve Término Adicional* ("Moción"). Mediante su Moción, la Autoridad expresó que varias de las áreas de la Autoridad todavía no cuentan con cierta información requerida con relación al mes de noviembre de 2019 para completar oportunamente el informe trimestral de métricas e indicadores de desempeño. La fecha de entrega del informe trimestral antes mencionado era para el 15 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en la Resolución y Orden de 14 de mayo de 2019.¹ Basado en lo anterior, la Autoridad solicitó un término adicional, hasta el 20 de diciembre de 2019, para presentar el informe trimestral.

Luego de evaluar la Moción presentada por la Autoridad, el Negociado de Energía **CONCEDE** a la Autoridad hasta el 20 de diciembre de 2019 para que presente el informe trimestral del desempeño correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.

De otra parte, el Negociado de Energía ha desarrollado un archivo en formato *Excel* que contiene una plantilla a ser completada por la Autoridad sobre las métricas de desempeño requeridas por el Negociado de Energía, con el propósito de facilitar la entrega de información de parte de la Autoridad. Por lo tanto, se **ORDENA** a la Autoridad a utilizar el archivo *Template_PREPA_PIMS.xlsx*, contenido en el Anejo A de esta Resolución y Orden, para presentar su informe trimestral prospectivamente, comenzando con la entrega del 20 de diciembre de 2019.


Notifíquese y publíquese.

¹ Véase *Resolution and Order, PREPA Performance Reporting Requirements*, Caso Núm. NEPR-MI-2019-0007, 14 de mayo de 2019.

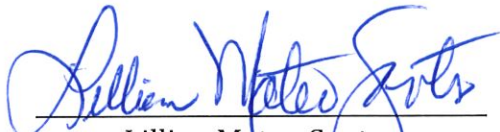




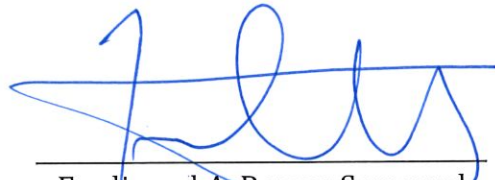
Edison Avilés Deliz
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 19 de diciembre de 2019. Certifico además que en esta fecha he enviado copia electrónica de esta Resolución y Orden a: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com, n-vazquez@aeep.com and c-aquino@prepa.com. Además, certifico que el 19 de octubre de 2019 he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden y he enviado copia fiel y exacta a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Nitza D. Vázquez Rodríguez
Astrid I. Rodríguez Cruz
Jorge R. Ruíz Pabón
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 19 de diciembre de 2019



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria